Señor
JORGE RODRÍGUEZ CONSUEGRA
Gerente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA-COOLECHERA-.
Calle17 Nro 16-55
e-mail: gerencia@coolechera.com
Teléfono: 3759692
Barranquilla- Atlántico.

Referencia: Expediente 3364.

Asunto: Requerimiento.

Cordial saludo,

A través del presente escrito, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena se permite informarle que como producto de la visita técnica realizada por parte de funcionarios adscritos a esta Autoridad Ambiental el día 08 de julio de la presente anualidad, se elaboró informe técnico de fecha 10 de julio de 2019, dentro del cual, el personal encargado de hacer la visita tuvo a bien consignar los hallazgos efectuados así como una serie de recomendaciones de los cuales se considera que usted debe tener conocimiento a fin de subsanar los ítems necesarios. Se tiene entonces que dentro de los apartes del informe técnico se encuentra:

"Hallazgos:
De la visita técnica practicada se tiene:

1. *El agua lluvia es conducida mediante canal rectangular a colector de agua pluvial ubicado en la carretera.*
2. *Las grasas flotantes de las trampas grasas se retiran diariamente y son secadas directamente en el suelo, posteriormente, son recogidas en bolsas plásticas para su disposición por la empresa de servicio de Aseo.*
3. *Se evidencia la falta de mantenimiento en las trampas de grasas, incluso algunas se encuentran en mal estado.*
4. *En el tanque de igualación se evidencia falta de mantenimiento.*
5. *Los sistemas preliminares al sistema de lagunas evidencian ausencia del mantenimiento respectivo para garantizar su eficiencia.*
6. *Las lagunas consisten en una excavación de poca profundidad, sin geomembrana y con canales de entrada y salida carentes de mantenimiento.*
7. *La laguna número tres de la serie, en el momento de la visita se encontró totalmente vacía. La persona que acompaña la diligencia manifiesta que hace mucho tiempo no se evidencia ingreso de agua a esta laguna.*
8. *No se hace monitoreo de la eficiencia del Sistema de tratamiento.*
9. *No se ha enviado caracterización de aguas vertidas*
10. *No se ha iniciado trámite de permiso de vertimientos.*

Escaneado con CamScanner

RECOMENDACIONES

Requerir de manera oficiosa a la Cooperativa de Productores de Leche de la Costa Atlántica Ltda-COOLECHERA:

- *Tramitar permiso de vertimientos ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.*
- *Especificar las características técnicas para la elección del sistema de Tratamiento diseñado, adjuntando memorias técnicas, planos y demás elementos.*
- *Establecer un programa de monitoreo para el mantenimiento de la eficiencia del sistema.*
- *Mantener limpias las estructuras de entrada y salida del sistema.*
- *Monitorear la eficiencia del sistema de tratamiento.*
- *Mantener libre de vegetación la superficie del agua.*
- *Mantener podados los taludes*
- *Los lodos y residuos sólidos extraídos deben ser caracterizados con el propósito de su aprovechamiento, o deben ser dispuestos de acuerdo a la normatividad legal vigente.*
- *Caracterizar las aguas residuales.*

Se recomienda a COOLECHERA, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 03330 de 2017, operar y limpiar las trampas de grasas, regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasas y debe disponerse."

Aunado a lo anterior, es menester de esta Corporación recordarle que los requerimientos en el tema han sido reiterativos, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a lo solicitado, pese a que dentro de los respectivos oficios en los que se le ha informado sobre lo requerido se le ha señalado a COOLECHERA un término perentorio para dar cumplimiento a ello, siendo incumplidos todos y cada uno de ellos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo consignado en este último informe técnico, se concederá un nuevo término de 15 días para que inicie el trámite del permiso de vertimientos ante esta Corporación.

Sin otro particular al respecto,

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Elaboró. Ana María V.
Revisó: Maria C. Serrano /Wadad B.
Revisó; Humberto Diaz.
Aprobó : Alfredo M.
Expediente: 3364

Escaneado con CamScanner

EXP 3364

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

AL CONTESTAR CITE: **1700 - 12.01 - 3000**
Santa Marta, D.T.C.H. 2020-11-04 18:03:43
Destino: JORGE RODRIGUEZ CONSUPORA \ COOLECHERA
Folios: 1 - Anexos: /
Remitido por: Subdirección de Gestión Ambiental

Señor
JORGE RODRÍGUEZ CONSUEGRA
Gerente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA-COOLECHERA-.
Calle17 Nro 16-55
e-mail: gerencia@coolechera.com
Teléfono: 3759682
Barranquilla- Atlántico.

Ref.: Citación de Notificación Auto 2042 del 15 de Noviembre de 2019
Exp. 3364 **(Al contestar favor citar este número)**

Cordial Saludo,

ASUNTO: Notificación Personal. Auto No. 2042 del 15 de noviembre de 2019. Expediente Nº 3364

Comedidamente le comunico que, en el expediente arriba señalado, en decisión Auto No. 2042 del 15 de noviembre de 2019 se dispuso el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental en su contra.

Para efectos de la notificación personal de la decisión mencionada, le solicito acudir a la oficina de notificaciones de esta Corporación, ubicada en la Avenida del Libertador No. 32 – 201 Barrio Tayrona de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente. Si no concurre dentro de este término, se le notificará por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 de 2011), que se remitirá a la dirección que figure en el expediente.

También le informo que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General
Atentamente,

Elaboró: Ana María V.
Revisó: María C. Serrano/ Wadad B.
Revisó: Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo M.
Exp: 3364

Escaneado con CamScanner